GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Educación

CIRCULAR No. 079

Tunja, 31 de Julio de 2019

PARA: **SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ – Planta Central e Instituciones Educativas del Departamento**

DE: **DESPACHO**

ASUNTO: **RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES O DEFINITIVAS**

Con el ánimo de garantizar que sea efectivo el desembolso de las cesantías y que el retiro de las mismas no sea rechazado por los diferentes fondos como ha venido sucediendo hasta la fecha, la Secretaría de Educación como sectorial de la Gobernación de Boyacá se acoge al procedimiento establecido en Comunicado No.1 de fecha 10 de febrero de 2017 emitido por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento y amparada por los Decretos 2755 de 1966 y 888 de 1991, para la expedición de Autorización de Retiro de Cesantías determina los siguientes requisitos:

RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES: Aplica para funcionarios Activos

1. Compra de lote o vivienda
2. Reparaciones locativas o construcción de obra
3. Pago de créditos hipotecarios
4. Estudio

1. COMPRA DE LOTE O VIVIENDA

- Promesa de Compraventa firmada por las partes, especificando el valor a girar por la Entidad
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del comprador y vendedor
- Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a tres (3) meses
- Fotocopia de: Rut, Cámara de Comercio y cédula del representante legal cuando el vendedor sea persona jurídica.

2. REPARACIONES LOCATIVAS O CONSTRUCCIÓN DE OBRA

- Contrato de mejora o construcción de obra en donde se especifique fecha de inicio y terminación, objeto, dirección del inmueble, partes, forma de pago, modalidad del contrato especificando el compromiso de las cesantías y el valor a girar por le Entidad; debidamente firmado por el contratante y contratista

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contratista, éste debe ser: ingeniero, arquitecto o constructor práctico legalmente matriculado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del comprador y vendedor
- Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a tres (3) meses
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del cónyuge o compañero permanente y Registro Civil de matrimonio o documento en donde conste la unión marital cuando éste sea el propietario del inmueble.

3. PAGO DE CREDITOS HIPOTECARIOS

- Certificación del Saldo a Crédito hipotecario expedido por la Entidad financiera con fecha no superior a un (1) mes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del afiliado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% del cónyuge o compañero permanente y registro civil de matrimonio o documento en donde conste la unión marital cuando éste sea el titular del crédito hipotecario

4. EDUCACION FONDOS DIFERENTES AL FNA

a. Superior (pregrado y postgrado) y Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (antes denominada Educación No Formal)

- Para educación superior del afiliado, cónyuge e hijos en entidades autorizadas a nivel nacional e instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación o Secretaría de Educación del municipio y/o Departamento el documento debe incluir: nombre de la institución, Nit, programa y período académico, valor de la matrícula, fecha límite de pago y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del recibo de pago u orden de matrícula

b. Créditos de ICETEX

- Adjuntar el estado de cuenta o movimiento en el cual se refleje: el nombre del estudiante y valor de la deuda o valor a pagar
- Adicionalmente si es el cónyuge o compañero permanente: copia del Registro Civil de matrimonio o Declaración Juramentada en donde se especifique el tiempo de convivencia, si es hijo(a), copia del Registro Civil de nacimiento.

Nota: Por disposiciones del Fondo Nacional del Ahorro no se requiere Autorización de retiro de Cesantías Parciales para trámite de Educación expedida por la Secretaría de Educación debido a que este se adelanta directamente en las oficinas del Fondo.

- Consulte los pasos y la documentación requerida por el FNA en la página web: https://www.fna.gov.co/cesantias/retiros/educacion

RETIRO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS: Aplica para desvinculación laboral o terminación del contrato de trabajo

- Paz y Salvo expedido por la Institución Educativa y/o Resolución de terminación de labores

Observaciones:

- ✓ La solicitud se realiza a través de la página WEB o de manera personal en la ventanilla de atención al ciudadano SAC y esta va dirigida a la dependencia de Historias Laborales especificando el fondo en el que se encuentra afiliado(a) y el valor a retirar
- ✓ Para efectos en todos los casos se debe anexar el Extracto del Fondo, documento con el cual se verifica el valor disponible para autorizar el retiro.
- ✓ Dando aplicabilidad a los principios de economía y celeridad; los documentos deben allegarse escaneados en formato PDF como archivo adjunto a la petición o dentro de un CD marcado.

La documentación adjunta a la solicitud suscrita por el servidor público peticionario, determina para la Administración credibilidad de la documentación presentada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MARLÉN RÁTIVA VELANDIA
Secretaria de Educación de Boyacá

DORIS SUSANA TURMEQUE DE MARTINEZ
Líder Grupo de Historias Laborales

VoBo. ROSS MERY BERNAL CAMARGO
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: ANA YANETH JIMENEZ PINZON - Líder Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Alexandra V.

1.2 - 20